

Prescripción Enfermera: CSIT UNIÓN PROFESIONAL pide la misma regulación para todo el colectivo en la Comunidad de Madrid

Por una regulación oficial y homogénea de la Prescripción Enfermera en la Comunidad de Madrid:
¡Acreditación inmediata para todas las Enfermeras/os que prestan servicio a los madrileños!

- **Más de 20.000 profesionales de este ámbito (casi el 50% del colectivo que ejerce en la Comunidad de Madrid), no dependientes SERMAS, continúan a la espera de tener su acreditación y regulación de la prescripción en su actividad profesional, al objeto de poder dispensar medicamentos, dentro del ámbito de sus competencias, sin la autorización previa de un médico bajo unos criterios y protocolos establecidos, además de información necesaria sobre cómo han de proceder. Ante estas circunstancias, en las que se vulnera el Principio de Igualdad ante la ley, recogido en la Constitución Española, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, a través de su Sindicato Independiente de Profesionales Sanitarios y Titulados Universitarios de Madrid, SIPEM, [ha reclamado nuevamente a la Administración sanitaria madrileña la acreditación de oficio para todos los profesionales de Enfermería.](#)**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL insiste en demandar la inclusión de TODO el colectivo de Enfermería en la Orden de Prescripción Enfermera, publicada en el BOCM el pasado mes de mayo. Esta resolución regula el procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano únicamente por parte de las Enfermeras y Enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, así como de otros con anexión a entidades con las que este organismo público tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria.

Hace un mes, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicitaba mediante carta remitida al consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, como persona competente para regular en toda la CCAA el [Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre sobre Prescripción de Enfermería](#), la inclusión de todo el personal de Enfermería en la Orden de Prescripción Enfermera. A pesar de que la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación de la Consejería de Sanidad respondía a nuestra petición, comunicando que estaban trabajando en la elaboración de un Decreto para regular la acreditación de todas las Enfermeras/os que cumplan los requisitos establecidos para ello, con independencia del ámbito en el que presten sus servicios, a día de hoy, **no ha cumplido su propuesta.** Dicha entidad publicaba la semana pasada, la Resolución de 2 de junio de 2021, sobre la relación provisional de las Enfermeras/os acreditados, que reúnen los requerimientos establecidos en la Orden 469/2021, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, dejando hasta el momento fuera de la Prescripción, a más de 20.000 trabajadores. Al hilo de ofrecer facilidades al personal de Enfermería y poner fin a los agravios comparativos, además del envío de un segundo escrito al consejero, hemos vuelto a elaborar un [modelo de solicitud](#), para que las enfermeras/os afectados que hayan quedado excluidos de la Orden de Prescripción Enfermera, puedan cumplimentarlo, de forma individual, solicitando la habilitación.**

Los profesionales de Enfermería, con independencia de que pertenezcan o no al SERMAS, son un pilar fundamental de asistencia y cuidados de esta CCAA, desarrollando su labor, por ejemplo, en consejerías, ayuntamientos, enfermería escolar, residencias, centros sociosanitarios o centros de menores, entre otros. Por ello, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL y SIPEM exigimos una vez más a la Consejería de Sanidad que lleve a cabo, de forma inmediata, la regulación y acreditación de la prescripción de Enfermería para todos ellos, responsables de cuidados generales y especializados, para acabar, de una vez, con la discriminación que existe en el colectivo de Enfermería de la CM, mejorando la seguridad y calidad asistencial ofrecida a los pacientes.

PRENSA

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:

